



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00942449- -UNC-ME#ESCMB AVENDAÑO, Vanina Andrea, DNI 30470727, Legajo N° 50388 - Justificación Inasistencia 26/10/23 Art. 49°, Ap. II, Inc. B

VISTO

El pedido de justificación para el día 26 de octubre de 2023, presentado por la Prof. **VANINA ANDREA AVENDAÑO**, DNI 30.470.727 (Leg. 50388), en catorce (14) horas cátedra interinas de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318);

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al informe del Departamento de Personal (Orden 4), IF-2023-00943052-UNC-CLA#ESCMB, corresponde justificar, como Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares (Art. 49°, Ap. II, Inc. "b"), la inasistencia del día 26/10/2023;

Que la docente mencionada solicitó justificación de inasistencias por Razones Particulares con Goce de Haberes (Art. 50°, Ap. 1, Inc. "c") para los días 02/10/23 y 03/10/23, y por Exceso de Inasistencias para los días 04/10/23 y 05/10/23, según RDIR-2023-528-E-UNCDIR#ESCMB;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Justificar, como licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), a la Prof. **VANINA ANDREA AVENDAÑO**, DNI 30.470.727 (Leg. 50388), *la inasistencia del día 26 de octubre del 2023* en el dictado de catorce (14) horas cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318).-

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.-